

UNIVERSIDAD CATÓLICA SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA DE DERECHO



**Inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos, cuya
permanencia vulnera los derechos del contribuyente**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO DE
ABOGADO**

AUTOR

Manuel Valeriano Fiestas Paiva

ASESOR

Jorge Oliva Cornejo

<https://orcid.org/0000-0002-6630-693X>

Chiclayo, 2025

**Inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos, cuya
permanencia vulnera los derechos del contribuyente**

PRESENTADA POR
Manuel Valeriano Fiestas Paiva

A la Facultad de Derecho de la
Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo
para optar el título de

ABOGADO

APROBADA POR

Percy Orlando Mogollon Pacherre
PRESIDENTE

Marco Antonio Fernandez Suarez
SECRETARIO

Jorge Oliva Cornejo
VOCAL

Dedicatoria

Dedico este trabajo a mis padres Valentín y Celia, por brindarme su amor y su paciencia, por sostenerme con sus oraciones y hacerme una persona de bien. A mi esposa Katherine y a mis hijas Cristhy y Valery, siendo mi principal fuente de inspiración y quiero que se sientan muy orgullosos de mí.

Agradecimientos

Agradezco a Dios, a mis padres Valentín y Celia, a mis hermanos, de forma muy especial a mi hermano; Pbro. Manuel Valentín Fiestas Paiva, por su apoyo constante. A mi esposa e hijas, por privarse de tanto para poder lograr esta meta.

A mi asesor, Dr. Jorge Oliva Cornejo, gracias por brindarme su tiempo y apoyo, por la orientación y por sus consejos para hacer realidad esta investigación.

Inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos, cuya permanencia vulnera los derechos del contribuyente

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
2	tesis.usat.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorioacademico.upc.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	pt.scribd.com Fuente de Internet	1%
7	www.coursehero.com Fuente de Internet	1%
8	idoc.pub Fuente de Internet	1%
9	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
10	Submitted to Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo Trabajo del estudiante	<1%
11	portal.amelica.org Fuente de Internet	<1%

Índice

Resumen	6
Abstract	7
Introducción	8
Revisión de literatura	9
Materiales y métodos	23
Resultados y discusión	25
Conclusiones	34
Recomendaciones.....	35
Referencias	36
Anexos.....	43

Resumen

La presente investigación ha fijado como objetivo general analizar la inconstitucionalidad del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) y su impacto en los derechos de los contribuyentes. En virtud de ello, a pesar de que dicho impuesto fue creado como una medida fiscal de emergencia con carácter temporal, ha sido aplazado de manera constante desde el año 2005, violentando principios constitucionales como la legalidad, la capacidad contributiva, la no confiscatoriedad y la seguridad jurídica. Aunado a ello, se empleó una metodología de enfoque cualitativo, de tipo básico y descriptivo; de modo que, se utilizó la técnica de la entrevista a través de la guía de entrevista como instrumento, lo cual se aplicó a operadores de justicia especializados en derecho tributario. En esa orden de ideas, los resultados alcanzados demuestran que la permanencia del ITAN altera su justificación inicial, convirtiéndolo en una figura tributaria que exige cargas económicas desproporcionadas, particularmente sobre empresas con activos elevados pero baja rentabilidad. Por dicho motivo, se verifica que dicho impuesto trasgrede el principio de equidad tributaria y propicia incertidumbre jurídica al aplicarse sin considerar un debido control parlamentario actual. En suma, se puede concluir que el ITAN involucra la legitimidad del sistema tributario del Perú, por lo que es idóneo su revisión legislativa con la finalidad de promover el respeto de los derechos del contribuyente y la coherencia normativa en el marco del Estado de Derecho.

Palabras clave: Impuesto temporal a los activos netos, inconstitucionalidad, derechos del contribuyente, legalidad tributaria, capacidad contributiva, seguridad jurídica.

Abstract

The general objective of this research is to analyze the unconstitutionality of the Temporary Tax on Net Assets (ITAN) and its impact on taxpayers' rights. Therefore, despite the fact that this tax was created as a temporary emergency tax measure, it has been consistently postponed since 2005, violating constitutional principles such as legality, tax capacity, non-confiscation, and legal certainty. Furthermore, a qualitative, basic, and descriptive approach was employed; the interview technique was used through an interview guide, which was applied to justice operators specialized in tax law. In this regard, the results demonstrate that the continued existence of the ITAN alters its initial justification, transforming it into a tax instrument that imposes disproportionate economic burdens, particularly on companies with high assets but low profitability. For this reason, it is found that this tax violates the principle of tax equity and creates legal uncertainty by being applied without considering the current parliamentary oversight required. In short, it can be concluded that the ITAN jeopardizes the legitimacy of Peru's tax system, making its legislative review appropriate to promote respect for taxpayer rights and regulatory coherence within the framework of the rule of law.

Keywords: Temporary tax on net assets, unconstitutionality, taxpayer rights, tax legality, tax capacity, legal certainty.

Introducción

El Gobierno Peruano, para evitar afectar las finanzas públicas tras la declaratoria de inconstitucionalidad del Anticipo Adicional del Impuesto a la Renta (AAIR), promulgó de inmediato el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) mediante la Ley N.º 28424, con una vigencia de un año, con el propósito de mantener la recaudación fiscal. En ese sentido, el Gobierno intentó estructurar este nuevo impuesto, con la finalidad de mitigar las falencias jurídicas que propiciaron la declaratoria de inconstitucionalidad del impuesto que le antecedió; por consiguiente, este nuevo impuesto es el objeto de estudio de la presente investigación.

Dicho de ese modo, este impuesto fue prorrogado con la Ley N.º 28929, posteriormente se promulgo el Decreto Legislativo N.º 976, que fue emitido por el ejecutivo, con previa autorización normativa del poder legislativo. En ese marco, la pretensión principal fue la modificación del ITAN, para reducir paulatinamente sus cuotas hasta lograr su eliminación.

Teniendo en cuenta lo mencionado, a primera vista, se advierte una aparente inconstitucionalidad del impuesto, ya que su prolongación en el tiempo contradice la propia naturaleza del tributo. Por ende, esto conduce al análisis de si conforme a la naturaleza jurídica del ITAN, se está realmente ante un impuesto o no. Además, es necesario determinar si dicho tributo cumple con las exigencias legales mínimas para ser considerado como tal y mantenerse vigente. De lo contrario, podría interpretarse que la designación de dicho impuesto responde únicamente a la intención del Gobierno de conferirle apariencia de legalidad.

Desde esa perspectiva, el problema se ha formulado de la siguiente manera: ¿Cuáles son los aspectos de inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos y su impacto en los derechos de los contribuyentes?

Bajo esa orden de ideas, el estudio se justificó por la necesidad de evidenciar la inconstitucionalidad del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) y analizar cómo su permanencia afecta los derechos de los contribuyentes. Por ello, la investigación fue relevante porque, aunque el ITAN fue establecido como una medida temporal de emergencia, su vigencia se ha extendido mediante diversas normativas, lo que suscita cuestionamientos sobre su constitucionalidad.

En este contexto, el trabajo ha pretendido aportar al debate jurídico sobre la legitimidad de los tributos en el Perú, examinando los criterios constitucionales que deben regir los impuestos y evaluando si la continuidad del ITAN se ajusta a dichos estándares.

Ahora bien, en relación a los objetivos de la presente investigación, como objetivo general se ha planteado: analizar la inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos y su impacto en los derechos de los contribuyentes.

Mientras que, como objetivos específicos se han establecidos los siguientes: examinar la normativa vigente relacionada con el impuesto temporal a los activos netos y su interpretación judicial, evaluar los efectos de la permanencia del impuesto sobre la situación financiera de los contribuyentes afectados, e identificar los derechos constitucionales vulnerados por la aplicación del impuesto temporal a los activos netos.

Revisión de literatura

La revisión literaria constituye un paso trascendental en toda investigación, esta consiste en una evaluación de trabajos de investigación existentes sobre un determinado asunto, tema o materia académica, los cuales han sido publicados recientemente. En concordancia con ello, este procedimiento se lleva a cabo con la finalidad de identificar diversos vacíos y proponer una agenda de investigación futura (Chigbu et al., 2023).

Antecedentes

En relación con los antecedentes del presente estudio, se comenzó revisando fuentes extranjeras que aportan al análisis de la investigación y al cumplimiento de los objetivos planteados, cuya información fue extraída de tesis y artículos científicos.

Internacionales

En Turquía, Hepaksaz y Avcı (2020) llevaron a cabo un estudio “Evaluación de los Derechos de los Contribuyentes en Países Seleccionados, cuyo objetivo fue examinar el desarrollo normativo de los derechos de los contribuyentes en los sistemas legales de Europa y el mundo anglosajón, con el fin de reconocer prácticas efectivas que puedan impactar en la modernización del sistema turco. Se utilizó una metodología cualitativa, enfocada en el análisis de documentos normativos, informes oficiales y publicaciones académicas. Por ende,

no se empleó una muestra convencional, sino que se eligieron países con sistemas legales similares. En ese sentido, la técnica principal utilizada fue la revisión crítica de la literatura y el análisis comparativo de documentos legales. De ese modo, entre los instrumentos utilizados se incluyeron bases de datos académicas y normativas internacionales. Consecuentemente, los hallazgos indicaron que las naciones que cuentan con una legislación clara y accesible sobre los derechos del contribuyente obtienen una mayor confianza y colaboración con la administración tributaria, lo que disminuye los litigios y favorece el cumplimiento voluntario. Se llegó a la conclusión de que la falta de marcos normativos robustos y actualizados restringe la protección efectiva de los contribuyentes, subrayando la urgencia de reformas que alineen los derechos individuales con las obligaciones fiscales.

En el Reino Unido, Advani y Hannah (2020) en su investigación “Respuestas conductuales a un impuesto a la riqueza”, cuyo objetivo fue examinar de qué manera las personas modifican su conducta frente a un impuesto sobre la riqueza. Para ello, se empleó una metodología cualitativa que se fundamentó en revisiones empíricas anteriores, con un enfoque especial en datos contextuales del Reino Unido y en la elasticidad de la riqueza sujeta a impuestos. Mediante una selección de investigaciones previas de diferentes países, los autores aplicaron técnicas de diferencias en diferencias para determinar cómo el diseño de un impuesto sobre la riqueza influye en la respuesta de los contribuyentes. Por lo cual, se llevaron a cabo entrevistas y se realizó un análisis de las políticas fiscales para obtener información relevante. En ese sentido, los hallazgos mostraron que la elasticidad de la riqueza sujeta a impuestos cambia considerablemente según el diseño fiscal y las circunstancias económicas locales. En ese marco, los autores llegaron a la conclusión de que un impuesto bien estructurado podría disminuir la base imponible entre un 7% y un 17%. Además, señalaron que comportamientos como la migración y la subdeclaración de activos eran respuestas frecuentes, pero podrían evitarse con un diseño fiscal apropiado.

En Georgia, Paliani (2022) en su estudio “Protección de los derechos de los contribuyentes Garantías legales”, fijó como objetivo examinar las garantías legales existentes para salvaguardar los derechos de los contribuyentes frente a posibles infracciones por parte de las entidades fiscales. Para ello, se empleó una metodología cualitativa que incluyó el análisis de normativas legales y políticas fiscales actuales. Específicamente, la muestra se conformó por casos concretos de violaciones de derechos que los contribuyentes reportaron al Defensor del Contribuyente, la entidad responsable de supervisar estas reclamaciones. Asimismo, las

técnicas más relevantes utilizadas incluyeron la revisión de documentos legales pertinentes y la evaluación de los informes producidos por la institución del Defensor del Pueblo en el área fiscal. De modo que, los resultados indicaron que, aunque hay mecanismos legales para salvaguardar a los contribuyentes, la aplicación irregular de estas normativas por parte de las autoridades fiscales provoca desconfianza y una percepción desfavorable entre los contribuyentes. En consecuencia, las conclusiones enfatizaron la importancia de reforzar la independencia del Defensor del Contribuyente y de mejorar la transparencia en los procesos fiscales como medidas esenciales para asegurar los derechos de los ciudadanos y fomentar una recaudación tributaria equitativa.

En España, Carrasco (2022) en su estudio denominado “Cumplimiento cooperativo, gobernanza fiscal y derechos y garantías de los contribuyentes”, se examinó cómo el cumplimiento cooperativo afecta las obligaciones fiscales y su vínculo con los derechos de los contribuyentes. En esa línea, el objetivo principal fue investigar si las nuevas regulaciones, como la DAC6, ponen en peligro el equilibrio entre las obligaciones tributarias y los derechos de los contribuyentes. Aunado a ello, el estudio se llevó a cabo con una metodología cualitativa, centrada en entidades obligadas a informar sobre mecanismos transfronterizos. Se utilizó el análisis documental de la legislación tributaria y los reportes fiscales como técnica principal. Además, se realizaron consultas a expertos en materia fiscal y se revisaron documentos normativos. De modo que, los resultados mostraron que las nuevas responsabilidades fiscales incrementaban los costos de cumplimiento, lo que perjudicaba la seguridad jurídica de los contribuyentes, quienes se veían expuestos a sanciones por errores formales en el proceso de cumplimiento. Por lo que, las conclusiones enfatizaron la importancia de crear mecanismos que armonicen las obligaciones con incentivos para fomentar el cumplimiento voluntario, sugiriendo la inclusión del “derecho al error” en el marco legal.

En Indonesia Sumarna y Khalimi (2022) en su investigación de nombre “Seguridad Jurídica para los Contribuyentes que Participan de la Amnistía Fiscal Tomo II Mediante la Declaración Voluntaria de Bienes”, el objetivo principal establecido fue examinar la situación legal de la declaración voluntaria de bienes dentro del marco del programa de amnistía fiscal, así como la protección jurídica de los contribuyentes. Para lograrlo, se aplicó una metodología cualitativa, fundamentada en un enfoque normativo-jurídico. La muestra abarcó casos de disputas entre contribuyentes y la Dirección General de Impuestos, que se analizaron a través

de un estudio de la normativa y las decisiones judiciales. Además, la técnica de recopilación de datos se basó en la revisión de documentos legales y sentencias del Tribunal Fiscal. Como consecuencia, se observó que los contribuyentes que formaron parte de la amnistía fiscal experimentaron inseguridades legales debido a la ambigüedad en los procedimientos, lo que dio lugar a conflictos. En conclusión, los autores indicaron que la incertidumbre en torno a las declaraciones fiscales voluntarias debilita la confianza en el sistema tributario, por lo que recomendaron reformas normativas para asegurar una mayor protección legal para los contribuyentes.

Nacionales

Erazo y Ponce (2020) en su tesis “La compensación en el ámbito tributario: una especial referencia al Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) y al saldo a favor del Impuesto General a las Ventas (IGV)”, fijaron como objetivo examinar los desafíos actuales de la compensación tributaria en Perú, con énfasis en la incorrecta interpretación de la normativa que limita los derechos de los contribuyentes. Además, se empleó una metodología cualitativa, adoptando un enfoque tanto doctrinal como normativo. Es importante señalar que la muestra incluyó normativas tributarias y resoluciones del Tribunal Fiscal y del Poder Judicial. Para ello, se utilizaron técnicas de análisis documental, empleando fichas de resumen y codificación normativa. Asimismo, entre los hallazgos más relevantes, se observó que la compensación del ITAN presenta dificultades en su implementación, ya que su uso se restringe en comparación con otros créditos tributarios. En conclusión, las autoras indicaron que la normativa vigente sobre compensación en el ámbito fiscal impone una limitación injustificada a los derechos de los contribuyentes, por lo que sugirieron la necesidad de una reforma legislativa que asegure un mayor equilibrio entre el Estado y los contribuyentes.

Martínez (2021) en su tesis “La conveniencia de mantener el impuesto temporal a los Activos Netos – ITAN”, estableció como objetivo examinar las consecuencias de conservar o suprimir el ITAN, considerando tanto su efecto en la recaudación como su conformidad constitucional. Desde un enfoque metodológico cualitativo, la investigación se fundamentó en un análisis exhaustivo de fuentes documentales y doctrinales. Se aplicaron técnicas de revisión bibliográfica y análisis de casos representativos de inconstitucionalidad en el ámbito del derecho tributario en Perú y América Latina. Los instrumentos empleados incluyeron documentos legales y estudios sobre el impacto fiscal en los países analizados. Entre los hallazgos más destacados, se observó un aumento significativo en la recaudación del ITAN

desde su establecimiento, a pesar de que su intención inicial era temporal. Desde una perspectiva doctrinaria, diversos expertos afirman que este impuesto, al aplicarse incluso cuando las empresas no obtienen ganancias, infringe derechos fundamentales de los contribuyentes. En conclusión, se subrayó que, si bien el ITAN ha sido efectivo para asegurar ciertos niveles de recaudación, su continuidad plantea dudas desde un enfoque constitucional, ya que impacta la capacidad de las empresas para recuperarse económicamente, especialmente en situaciones de crisis.

Quintana y Abad (2021) en su tesis “Implicancias tributarias del reconocimiento del activo por Derecho de Uso como conformante de la base imponible del ITAN”, propusieron como objetivo general analizar las implicancias fiscales del reconocimiento del activo por derecho de uso en la base imponible del ITAN. Para ello, emplearon una metodología cualitativa sustentada en el análisis documental, tomando en cuenta normativas, jurisprudencia y estándares contables pertinentes. La muestra abarcó normativas tanto nacionales como internacionales, junto con informes de la Administración Tributaria y fallos del Tribunal Fiscal. Además, se aplicaron técnicas de análisis documental utilizando instrumentos como leyes, resoluciones y dictámenes. Los resultados evidenciaron que incluir el derecho de uso en el cálculo del ITAN ha provocado incertidumbre tanto en los contribuyentes como en la administración tributaria, debido a la falta de precisión en la normativa vigente. Por lo tanto, las autoras concluyeron que resulta imprescindible plantear modificaciones legislativas para prevenir interpretaciones contradictorias y fortalecer la seguridad jurídica, indicando que estos activos, por su naturaleza temporal y proyectada, no deberían integrarse en la base imponible del ITAN.

Senmache (2023) en su tesis “Análisis jurídico para determinar la naturaleza del impuesto temporal a los activos netos regulado por la Ley N.º 28424”, el objetivo principal consistió en determinar la naturaleza jurídica del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN), diferenciando entre las obligaciones tributarias sustanciales y formales, para prevenir la violación de los derechos de los contribuyentes. En ese sentido, la metodología utilizada fue de carácter cualitativo, centrada en el análisis de documentos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales. La muestra incluyó documentos normativos y sentencias relevantes, y la técnica aplicada fue el fichaje documental, utilizando fichas bibliográficas y textuales como herramientas de recopilación. Por otro lado, los hallazgos indicaron que, a pesar de que el ITAN se considera constitucional, posee rasgos que lo asemejan a un impuesto confiscatorio,

ya que afecta los activos netos de las empresas, sin tener en cuenta si estas generan ingresos. Por último, las conclusiones apuntaron a que el ITAN transgrede principios constitucionales, como la capacidad contributiva y la no confiscatoriedad, lo que llevó a proponer una revisión legislativa que limite su aplicación.

Hernández (2024) en su artículo “La (in)constitucionalidad del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas”, analizó la inconstitucionalidad del referido impuesto, enfocándose en su estructura y en el impacto que generaba sobre los principios de legalidad tributaria y seguridad jurídica. De modo que, el propósito central de su investigación fue evaluar la compatibilidad de este impuesto con las normas constitucionales y su repercusión en la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas. Para ello, adoptó un enfoque cualitativo basado en un análisis detallado de la Sentencia del Tribunal Constitucional 149/2023 y en el estudio de distintas normativas tributarias. También utilizó el análisis documental como técnica y se valió de sentencias judiciales, leyes y textos doctrinales como instrumentos. Entre sus descubrimientos, llegó a la conclusión de que la instauración del impuesto constituía una duplicidad impositiva injustificada, afectando la seguridad jurídica al ser aplicado de forma retroactiva. Por otro lado, indicó que la utilización de enmiendas para incorporar este impuesto debilitaba el principio democrático y la transparencia en la legislación, lo que, a su vez, provocaba incertidumbre entre los contribuyentes y conflictos en la armonización fiscal.

Bases teóricas

A continuación, se presentan las bases teóricas vinculadas al tema que fundamenta el desarrollo de la presente investigación. Su aporte ha permitido sustentar la postura adoptada.

Definición de Inconstitucionalidad

Por inconstitucionalidad se entiende el asunto presentado ante el máximo intérprete de la Constitución, respecto de una norma que, en su forma o fondo, transgrede la carta magna. Por ende, el objetivo de este procedimiento es que la norma cuestionada sea declarada como incompatible con los principios constitucionales, orientando así su derogación (Santizo, 2024). Por otro lado, En el fundamento 10 de la Sentencia del Tribunal Constitucional N.º 0004-2011-PI/TC, se destaca que el proceso de inconstitucionalidad constituye un mecanismo significativo para el control del poder en los sistemas democráticos, al contribuir al fortalecimiento de la organización estatal y permitir una defensa adecuada de los derechos

fundamentales (Tribunal Constitucional, 2011). Por lo que, para Moyano y Vasconez (2024) esta protección y su intervención jurídica se sustentan en la solidez de las razones constitucionales que guían al órgano de control, priorizando el razonamiento jurídico sobre criterios numéricos.

Definición de Tributo

En el marco de las Finanzas Públicas, el tributo se entiende como una herramienta fundamental para la financiación de las actividades del Estado (Malla et al., 2023). Desde una perspectiva técnica, la obligación tributaria se caracteriza como una relación de carácter económico entre el Estado y los actores de la economía, que incluyen tanto a las personas naturales como a las empresas, de acuerdo con lo que indica el artículo 1 del Libro Primero del Código Tributario (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013). No obstante, para Ibarra et al. (2023) es fundamental señalar que el tributo hace referencia de manera específica al pago, que se entiende como la entrega de una cantidad de dinero al Fisco. Por lo tanto, no debe confundirse la “obligación tributaria” con el “tributo”. Por otro lado, desde la óptica del Derecho Constitucional, el tributo se inserta en una relación política donde la sociedad tiene la responsabilidad de financiar al Estado (Zaballos, 2024).

Concepto general de impuesto, tasa y contribución

El impuesto es un tributo cuyo pago no conlleva una contraprestación directa por parte del Estado hacia el contribuyente. En esa línea, un ejemplo representativo de esto es el Impuesto a la Renta (Ulloa & Díaz, 2021). En contraste, la contribución se caracteriza por ser un tributo cuyo hecho generador proviene de los beneficios obtenidos a través de la ejecución de obras públicas o actividades estatales (Alavada et al., 2024). Por otro lado, la tasa se define como el tributo que se abona como resultado de la prestación efectiva de un servicio público, el cual está dirigido específicamente al contribuyente y es proporcionado por el Estado (Quispe et al., 2020). En ese contexto, un ejemplo de esto son los derechos arancelarios de los Registros Públicos. Así, se puede apreciar cómo cada tipo de tributo se vincula con distintos aspectos de la actividad estatal y sus efectos sobre los contribuyentes.

Marco normativo del ITAN

El Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN) fue establecido por la Ley N.º 28424 y está destinado a los contribuyentes que generan rentas de tercera categoría, que están bajo el

régimen general del Impuesto a la Renta. Así, este impuesto se calcula sobre los activos netos de las empresas al 31 de diciembre del año anterior, y la obligación de pago se genera desde el 1 de enero de cada ejercicio (Gobierno del Perú, 2023). En este contexto, la base imponible se determina por el valor de los activos netos, restando las depreciaciones y amortizaciones permitidas por la normativa. De esta manera, el cálculo se efectúa a partir del balance general ajustado, lo que garantiza que las empresas tributen en función de su capacidad económica y situación financiera. Así, este impuesto tiene como objetivo generar ingresos para el Estado de manera justa, teniendo en cuenta las circunstancias económicas de cada contribuyente (Gobierno del Perú, 2023).

En relación a ello, el ITAN libera de su aplicación a varias entidades, incluidas aquellas que aún no han comenzado sus actividades productivas o que están en proceso de liquidación. También se excluyen las empresas públicas que ofrecen servicios de administración de obras e infraestructura, siempre que estén orientadas a áreas rurales o fronterizas. Asimismo, las instituciones educativas privadas, con la excepción de las academias de preparación, disfrutan de esta exoneración (Esquivel, 2020). En consecuencia, estas exenciones están destinadas a ajustar la carga fiscal de acuerdo con la capacidad económica de las empresas, previniendo que aquellas en circunstancias particulares o en procesos de reestructuración financiera enfrenten cargas adicionales que podrían afectar su estabilidad. En síntesis, estas medidas tienen como propósito promover un sistema tributario equitativo y flexible (Sopia, 2023).

En ese orden de ideas, la tasa del ITAN se caracteriza por ser progresiva y acumulativa. En primer lugar, se establece un gravamen del 0% para los activos netos que no superan los S/. 1,000,000, mientras que cualquier monto que exceda esta cifra se grava a una tasa del 0.4%. Así, esta estructura fiscal demuestra un enfoque justo, ya que impone una mayor carga a las empresas con mayor capacidad económica. Asimismo, las cooperativas que reciben exoneraciones parciales del Impuesto a la Renta deben determinar su base imponible utilizando un porcentaje que se relacione con las operaciones que generan renta de tercera categoría. De esta forma, el ITAN pretende preservar una proporcionalidad en las contribuciones de las empresas, garantizando una distribución equitativa según los recursos disponibles (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013).

Bajo ese enfoque, el ITAN ofrece un sistema de pago adaptable. De esa manera, los contribuyentes tienen la opción de abonar el impuesto de una sola vez o dividirlo en hasta nueve cuotas mensuales. Si eligen el fraccionamiento, la primera cuota debe pagarse al

momento de presentar la declaración jurada, que se lleva a cabo durante los primeros doce días hábiles del mes de abril. De igual modo, las cuotas restantes, que representan una novena parte del impuesto total, deben abonarse durante los primeros doce días hábiles de cada mes. De este modo, este sistema facilita el cumplimiento de la obligación tributaria, lo que permite una mejor planificación financiera para las empresas, fundamental para su funcionamiento (Gobierno del Perú, 2023).

Por otra parte, el ITAN puede ser empleado como un crédito fiscal. En efecto, la suma abonada, ya sea en parte o en su totalidad, se puede utilizar como crédito para los pagos a cuenta del Régimen General del Impuesto a la Renta desde marzo hasta diciembre del año fiscal correspondiente, o para la regularización del Impuesto a la Renta. Como resultado, esta normativa busca prevenir que las empresas enfrenten una carga fiscal excesiva, al permitirles descontar el ITAN de otras obligaciones tributarias. Sin embargo, para acceder a esta opción, es fundamental que el contribuyente respete las fechas de vencimiento estipuladas. Así, un uso adecuado del crédito fiscal puede ofrecer un alivio financiero considerable a las empresas (Gobierno del Perú, 2023).

Es importante mencionar que el ITAN ha sido prorrogado en múltiples ocasiones desde su implementación, lo cual es un tema de análisis en esta investigación. Inicialmente, se estableció para estar en vigor desde el 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006, pero a través de diferentes normativas legales, su duración ha sido ampliada de manera continua. Sin embargo, se plantea la pregunta de si estas prórrogas justifican el carácter temporal del impuesto. A pesar de que se sostiene que el ITAN ha sido una herramienta fiscal flexible, su extensión indefinida genera incertidumbres acerca de su efectividad y de la verdadera necesidad de mantenerlo en vigor. En esa línea, esta circunstancia podría suscitar dudas sobre si el impuesto realmente logra su objetivo inicial de ser una medida temporal para el financiamiento público, o si, por el contrario, se ha transformado en un recurso permanente que podría impactar la planificación fiscal y la equidad tributaria en el país (Sopia, 2023).

En ese sentido, una de las críticas más relevantes es que, aunque el impuesto parece generar ingresos para el Estado, estos se ven reducidos por las devoluciones que se efectúan a los contribuyentes a través de deducciones o reembolsos en los pagos anticipados del Impuesto a la Renta. En consecuencia, el ITAN se ha transformado en una actividad tributaria que no contribuye de manera significativa a las finanzas estatales. Desde una perspectiva histórica, el ITAN ha sido objeto de críticas debido a su naturaleza inadecuada, ya que no

grava directamente la creación de riqueza, sino los activos netos de las empresas. Esta situación ha sido vista como un desincentivo para la inversión, particularmente en un entorno económico en el que las empresas necesitan capital de trabajo para funcionar. De este modo, el impuesto ha sido considerado una carga para las empresas, impactando su capacidad operativa y rentabilidad, lo que ha dado lugar a solicitudes para su eliminación.

Derechos constitucionales de los contribuyentes

El artículo 92° del Código Tributario establece diversos derechos fundamentales que protegen a los contribuyentes en su interacción con la Administración Tributaria (Ministerio de Economía y Finanzas, 2013). En primer lugar, es fundamental que el personal de esta entidad trate a los contribuyentes con respeto y consideración. Este principio es fundamental para promover una relación de confianza y colaboración entre ambas partes. Asimismo, los contribuyentes tienen el derecho de solicitar la devolución de cualquier pago que se haya efectuado de forma indebida o en exceso. Esta disposición tiene como objetivo asegurar que los contribuyentes no sufran daños a causa de errores administrativos que puedan impactar su situación fiscal. De igual manera, se les concede la posibilidad de reemplazar o corregir sus declaraciones juradas, lo que les permite enmendar posibles inexactitudes en la información presentada (Hernández et al., 2020).

Además, los contribuyentes pueden presentar reclamos, apelaciones, demandas contencioso-administrativas y cualquier otro recurso que consideren pertinente. Este derecho es esencial para garantizar que los contribuyentes puedan proteger sus intereses y recibir respuestas a sus preocupaciones (Komba et al., 2024). Asimismo, es fundamental que los contribuyentes puedan acceder a información sobre el estado de los procedimientos en los que están involucrados. Conocer la identidad de las autoridades de la Administración Tributaria responsables de estos procedimientos también es crucial, ya que facilita una comunicación más efectiva por parte de los contribuyentes. En casos donde surjan dudas razonables o haya diferentes interpretaciones, se les otorga la posibilidad de solicitar la suspensión de intereses y sanciones, lo que resguarda sus derechos ante la incertidumbre fiscal (Limonta , 2022).

Además, los contribuyentes tienen el derecho de presentar quejas en caso de omisiones o retrasos en la resolución de los procedimientos tributarios. Para Totskyi (2024) esto significa que la Administración Tributaria está obligada a responder de forma oportuna y efectiva a las solicitudes y reclamaciones de los contribuyentes. Cualquier violación de las disposiciones

establecidas en el Código Tributario puede ser motivo de queja, lo que subraya la relevancia de la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión tributaria. Asimismo, los contribuyentes pueden realizar consultas a través de entidades que los representen. Este sistema les brinda la oportunidad de recibir asesoría respecto a sus deberes tributarios, lo cual es esencial para garantizar el cumplimiento de la normativa actual. Contar con información clara y exacta ayuda a prevenir malentendidos y posibles inconvenientes con la administración fiscal en el futuro (Selicato, 2024).

La confidencialidad de la información que los contribuyentes brindan a la Administración Tributaria constituye otro derecho fundamental. Este elemento asegura que los datos sensibles no se compartan sin el consentimiento del contribuyente, lo que resulta vital para proteger su privacidad y seguridad. De igual manera, los contribuyentes tienen la posibilidad de solicitar copias de las declaraciones o comunicaciones que hayan enviado, lo que les facilita llevar un registro de sus interacciones con la Administración (Navarro & Magasich, 2023). En este contexto, tal y como lo señalan Quinatoa y Caguana (2024) no están obligados a presentar nuevamente documentos que ya posee la Administración Tributaria, lo cual hace que el proceso administrativo sea más sencillo. Finalmente, es importante destacar que los contribuyentes tienen el derecho a recibir asesoramiento específico cuando se les solicita su presencia ante la Administración. Este respaldo les permite comprender de manera más clara sus derechos y obligaciones fiscales.

Aunado a ello, Hernández et al. (2023) los contribuyentes tienen la opción de solicitar una copia del acta correspondiente al concluir el acto, ya sea a través de una solicitud verbal o escrita. Esta práctica garantiza que los contribuyentes puedan acceder a la documentación que respalda las decisiones adoptadas en su contra o en su favor. También pueden solicitar el aplazamiento y/o fraccionamiento de sus deudas tributarias, lo que les facilita una mejor gestión de su situación financiera. Además, tienen la posibilidad de pedir a la Administración la prescripción de la deuda tributaria, lo cual constituye un mecanismo relevante para regularizar su situación ante el fisco. En este marco, la Administración debe proporcionar un servicio eficaz y las facilidades requeridas para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones tributarias de manera apropiada. Este enfoque no solo beneficia a los contribuyentes, sino que también ayuda a fortalecer la relación entre ellos y la Administración Tributaria (Georgievich et al., 2020).

Jerarquía de normas

Rubio (2005) establece que, en el ámbito de la normativa nacional, la categoría más importante está constituida por la normatividad constitucional y las normas de rango superior. En este contexto, le siguen las leyes y aquellas normativas que tienen un rango legal. A continuación, se encuentran los decretos y normas de naturaleza ejecutiva, seguidos por las resoluciones. Finalmente, las normas de interés particular comprenden disposiciones del gobierno emitidas a solicitud de individuos o grupos, sin intervención directa del Estado, generando derechos y obligaciones de carácter propio. Según el autor, este tema resulta fundamental para el desarrollo del análisis propuesto, ya que la jerarquía normativa expuesta permitirá mantener una postura coherente respecto a la inconstitucionalidad del impuesto cuestionado. Esto evidencia la ausencia de orden y unidad en la proliferación normativa.

Por su parte, Torres (1997) sostiene que la pluralidad de reglas forma una unidad, un método y un precepto, cuando su eficacia puede ser atribuida a una norma única como fundamento último. De acuerdo con lo señalado por el autor, es crucial que las pluralidades de normas conformen un sistema y un orden; sin embargo, en este caso, no se ha seguido tal principio. El Decreto Legislativo No. 976 vulnera la ley que crea el impuesto en estudio para los productores de renta que pertenecen a la tercera categoría, lo que indica la falta de orden y unidad en la pluralidad de normas que se generan.

Chirinos (2009) destaca la importancia de la autoridad del ejecutivo para regular las legislaciones sin infringirlas ni alterarlas, y dentro de tales demarcaciones, se espera que imponga decretos y resoluciones. Este criterio resulta relevante, ya que una de las funciones del ejecutivo es operar la autoridad de regular las legislaciones sin transgredirlas. Sin embargo, esta responsabilidad no se ha cumplido con la emisión del Decreto Legislativo No. 976, que vulnera la normativa No. 28424, ley que establece el tributo cuestionado. Además, el autor menciona que el artículo mencionado contiene las seis acciones que la Constitución concede como defensas o remedios ante transgresiones de derechos constitucionales. Es fundamental abordar la acción de inconstitucionalidad, lo que permitirá comprender la vulneración del mencionado Decreto Legislativo, el cual infringe la normativa con la que se establece el tributo en cuestión para los generadores de utilidad de tercera categoría.

Por otro lado, Eto (2008) manifiesta que una de las grandes capacidades del máximo intérprete de las normas es la capacidad de pronunciarse sobre la legalidad de las normas

emitidas y su relación con los derechos fundamentales. Este análisis incluye las dificultades que surgen de los conflictos de atribuciones y competencias entre las entidades del estado, así como entre los distintos órganos del estado. Los fallos del Tribunal Constitucional delineados en la exigencia del ítem VII del título preliminar del Código Procesal Constitucional constituyen una jurisprudencia importante que vincula a todos los demás órganos del estado y a todo el sistema jurídico en su conjunto. Este aspecto es relevante debido a la función del Tribunal Constitucional peruano, que consiste en pronunciarse cuando existe un conflicto normativo nacional. En este caso, debe revisarse si el conflicto existente con el Decreto Legislativo No. 976 vulnera la normativa que creó el tributo en cuestión.

Finalmente, Hakansson (2009) sostiene que el poder legislativo tiene la responsabilidad de controlar la conformidad de los pactos o convenios internacionales, especialmente en lo que respecta a los derechos humanos, compromisos financieros del gobierno peruano, tributos y defensa nacional. Además, el Congreso cuenta con atribuciones para fiscalizar tanto la forma como el contenido de la normativa que se delega, así como la permanencia en el tiempo de los decretos de urgencia que el ejecutivo puede remitir en materia económica y financiera. Tal como señala el autor, el Congreso debe controlar las funciones que delega al ejecutivo, siendo una de ellas la materia tributaria. En relación con el tema de la tesis, es evidente que el legislativo no ha ejercido correctamente su función, ya que no ha solicitado la inconstitucionalidad del Decreto Legislativo No. 976, el cual vulnera las funciones delegadas al ejecutivo para legislar en materia tributaria respecto al tributo cuestionado. Este análisis será fundamental para sustentar la posibilidad de derogar la normativa vigente a través de un adecuado control por parte del legislativo.

Delegación de Facultades

La norma suprema de 1993, en su artículo 104, establece que "el Congreso puede delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, mediante decretos legislativos, sobre la materia específica y por el plazo determinado establecidos en la ley autoritativa [...] No pueden delegarse las materias que son indelegables a la Comisión Permanente [...] Los decretos legislativos están sometidos, en cuanto a su promulgación, publicación, vigencia y efectos, a las mismas normas que rigen para la ley [...] El Presidente de la República da cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de cada decreto legislativo". Este artículo es fundamental, ya que delimita el alcance y las condiciones bajo las cuales se puede llevar a

cabo la delegación de facultades legislativas, garantizando así la primacía del poder legislativo y la no vulneración de la Constitución.

Por otro lado, Barturén (2022) sostiene que cuando se delega la potestad legislativa, se asume como la legalización de excepción, la cual es temporal y contiene límites que el Poder Legislativo puede otorgar al Poder Ejecutivo para que este comience a legislar por un tiempo definido. Además, el autor destaca que, a pesar de esta delegación, el poder legislativo mantiene la titularidad de la facultad delegada, lo que implica que puede ejercerla durante el plazo de la delegación. Inclusive, podría reanudar su ejercicio anticipadamente si lograra derogar la normativa que otorgó dicha potestad.

A partir de lo expuesto, se puede concluir que la inconstitucionalidad es un proceso en el cual se sustenta y se demuestra que una norma contraviene la Constitución. De modo que, uno de los fundamentos para sostener esta afirmación radica en que una norma de menor rango no puede vulnerar lo regulado en una norma de mayor rango. Por ende, este principio es esencial para garantizar la jerarquía normativa y la protección de los derechos fundamentales.

Teorías de estudio

Teoría Constitucional

La teoría constitucional aborda el análisis de los principios y normas esenciales que regulan el Estado y los derechos de los ciudadanos, enfocándose en la organización y función de las instituciones gubernamentales, la separación de poderes y la protección de los derechos fundamentales (Schwartz et al., 2023). Dentro de la tradición del derecho civil, esta teoría se origina en la Revolución Francesa, particularmente con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que estableció las bases de la constitución moderna al conectar los principios de la separación de poderes y la protección de derechos. Además, según Troncoso (2021) la evolución de la teoría constitucional ha pasado de centrarse en la separación de poderes a enfocarse en la salvaguarda de los derechos fundamentales.

Teoría de la Justicia Tributaria

Esta teoría se ha entendido como una síntesis de los requisitos constitucionales que regulan el ejercicio del poder impositivo del Estado. Además, respalda la necesidad de considerar la capacidad contributiva para optimizar su aplicación desde el ámbito tributario (Ríos et al.,

2021). Asimismo, se ha señalado que es fundamental entender el concepto de capacidad contributiva como el resultado del papel que desempeña el contribuyente. De acuerdo con Rozas (2020), al recurrir al concepto original de justicia, se puede comprender la justicia tributaria a través de la capacidad contributiva como un equilibrio adecuado entre el umbral mínimo, que corresponde al mínimo vital que debe ser respetado para asegurar una vida digna al contribuyente, y el límite superior, relacionado con la confiscatoriedad, que busca garantizar procesos progresivos y equitativos.

Teoría del control Judicial y Administrativo

Esta teoría se enfoca en la relevancia del control judicial y administrativo de las normas fiscales, con el fin de asegurar la protección de los derechos de los contribuyentes ante posibles abusos del poder tributario estatal (Huergo, 2024). De modo que, la supervisión judicial es esencial para proteger la constitucionalidad de los impuestos y garantizar que las administraciones tributarias operen dentro de los márgenes establecidos por la ley. En esa línea, Arroyo (2024) sostiene que esta teoría propone que los contribuyentes deben poder cuestionar normas o decisiones administrativas que consideren injustas o inconstitucionales, fomentando así un sistema que asegure el respeto a los derechos fundamentales. Por ende, el acceso a la justicia es fundamental para que los contribuyentes protejan sus derechos ante la imposición de impuestos.

Materiales y métodos

Para la presente investigación se adoptó un enfoque cualitativo, que permitió explorar en profundidad el fenómeno de la inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos. En ese sentido, este enfoque se justificó por su capacidad para capturar las complejidades y matices de las percepciones de los operadores de justicia sobre cómo este impuesto puede vulnerar los derechos de los contribuyentes. A través de este enfoque, se buscó comprender las experiencias y opiniones de los participantes, lo que brinda una perspectiva holística y contextualizada que resultó esencial para el análisis de la problemática en estudio (Arribas et al., 2021).

En esa línea, se clasificó la investigación como básica, orientada a generar conocimiento teórico sobre la inconstitucionalidad del impuesto. De modo que, esto se fundamentó en la necesidad de comprender mejor el impacto de la normativa tributaria en los derechos de los contribuyentes, sin buscar aplicaciones inmediatas. Además, se estableció que la investigación

es de nivel descriptivo, ya que se centró en detallar las opiniones y experiencias de los operadores de justicia, contribuyendo a una mejor comprensión del contexto legal y social del impuesto en cuestión. Por lo cual, esto permitió abordar los objetivos generales y específicos de la investigación de manera coherente (Vizcaíno et al., 2023).

En esa orden de ideas, el diseño de la investigación fue no experimental, lo que significa que no se realizaron manipulaciones en las categorías ni se intervino en el entorno de los participantes. En su lugar, se llevó a cabo la recolección de datos mediante entrevistas semiestructuradas, que facilitaron la interacción con los operadores de justicia. Por ende, este diseño permitió obtener información sólida y detallada sobre sus percepciones respecto a la inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos, lo que se alinea con los objetivos de la investigación y el contexto de la problemática (Acurio et al., 2024).

En relación a la técnica empleada, se recurrió a la entrevista como método principal de recolección de datos. Toda vez que, las entrevistas se diseñaron con una guía que incluyeron preguntas abiertas, lo que permitió a los participantes expresarse libremente y profundizar en sus respuestas. En esa línea, este instrumento se desarrolló de manera cuidadosa, asegurando que se aborden todos los aspectos relevantes de la investigación. Por otra parte, la guía de entrevista se validó con expertos en el área, garantizando que se obtenga información pertinente y de calidad, alineada con los objetivos de la investigación (Babativa et al., 2024).

Ahora bien, sobre los métodos de análisis de datos, las respuestas obtenidas a través de las entrevistas fueron analizadas mediante la codificación de datos de manera manual. En ese marco, este procedimiento permitió organizar, categorizar y analizar las respuestas de los participantes de manera eficiente. Así pues, la codificación se llevó a cabo siguiendo un enfoque temático, lo que facilitó la identificación de patrones y temas recurrentes en las respuestas. Asimismo, este método de análisis se alineó con los objetivos de la investigación, ya que permitió extraer significados relevantes que contribuyan a la comprensión de la inconstitucionalidad del impuesto (Sánchez, 2023).

En virtud de ello, el escenario de estudio fue el Perú, dado que es el contexto en el que se aplica el impuesto temporal a los activos netos. En base a ello, la elección de este escenario fue fundamental, ya que las particularidades del sistema tributario peruano y su impacto en los derechos de los contribuyentes son aspectos centrales de la investigación. De esa manera, se

llevó a cabo la recolección de datos en diversas regiones del país, asegurando que se capture una diversidad de perspectivas y experiencias entre los operadores de justicia (Salazar, 2020).

Acerca de los participantes, la investigación consideró a seis operadores de justicia especialistas en derecho tributario, quienes fueron seleccionados por su experiencia y conocimiento del tema. Por lo que, la selección de los participantes se realizó mediante un muestreo intencionado, garantizando que se elijan individuos que puedan aportar información valiosa y pertinente a la investigación. Aunado a ello, estos participantes ofrecieron una visión única sobre la percepción de la inconstitucionalidad del impuesto, enriqueciendo así el análisis y la interpretación de los datos obtenidos (López et al., 2024).

Resultados y discusión

En el presente capítulo se detallarán los resultados obtenidos, los cuales se encuentran acompañados de una discusión, ello en función de los objetivos planteados, mismos que avalan la postura del investigador y el aporte de este estudio. En ese sentido, el análisis estará alineado a la interpretación de las entrevistas aplicadas a los especialistas a cerca de la inconstitucionalidad del ITAN.

Normativa vigente relacionada con el impuesto temporal a los activos netos y su interpretación judicial

En relación al objetivo específico uno, teniendo en cuenta las respuestas de los especialistas (contadores y abogados), se puede determinar que el impuesto temporal a los activos netos (ITAN) es un tributo que se creó con un carácter de transitorio; empero, su permanencia en el tiempo desde su promulgación en el año 2005, evidencia que se ha convertido en un impuesto de carácter indefinido que trasgrede su propia naturaleza. En efecto, si bien el ITAN fue creado como una medida temporal de emergencia, su vigencia se ha extendido mediante diversas normativas, lo que ha suscitado cuestionamientos sobre su constitucionalidad, dado que la extensión del ITAN parece más una acción permanente que temporal.

De este modo, lo antes mencionado permite relacionar los hallazgos con el principio constitucional de jerarquía normativa, según el cual ninguna norma de inferior rango puede contrariar lineamientos contenidos en la Constitución. A este respecto, según Rubio (2005), el marco legal peruano fija la supremacía de la Constitución sobre cualquier disposición jurídica, y por ende, prolongar un tributo temporal a través de decretos legislativos, podría representar

una vulneración al principio de legalidad tributaria. En simultáneo, Eto (2008) menciona que el Tribunal Constitucional tiene plena competencia para resolver conflictos cuando se cuestiona la legalidad de una norma expedida, así pues, la evaluación de la vigencia del ITAN halla fundamento en la necesidad de resguardar la estructura normativa del Estado.

Adicionalmente, las perspectivas expuestas destacan la existencia de un evidente problema en materia tributaria, debido a que se vulnera el principio de legalidad y reserva de ley, genera incertidumbre normativa y deteriora la legitimidad del tributo. Es importante señalar que, los tribunales no han mantenido una postura uniforme en cuanto a la constitucionalidad del ITAN, ya que si bien existen resoluciones judiciales que han defendido su legalidad, también se han emitido resoluciones que cuestionan su compatibilidad con los principios constitucionales como la capacidad contributiva, la no confiscatoriedad y la seguridad jurídica, además se hace hincapié que uno de los puntos más debatidos es su carácter temporal.

De igual modo, la falta de uniformidad jurídica a cerca del carácter constitucional del ITAN puede sustentarse mediante lo descrito por Hakansson (2009), quien destaca el papel del Poder Legislativo para controlar la conformidad de los compromisos financieros del Gobierno peruano, tributos y defensa nacional. Sin embargo, este control no ha sido oportuno en relación al ITAN, hecho que se resalta en las investigaciones de Erazo y Ponce (2020) y Martínez (2021), quienes señalan que las lagunas jurídicas han coadyuvado en la vigencia indefinida del tributo, propiciando inseguridad legal. En la esfera, internacional, Carrasco (2022) en España cita como la ausencia de concordancia entre los derechos de los contribuyentes y las obligaciones fiscales, particularmente cuando no existe una supervisión parlamentaria óptima, puede originar afectaciones en el principio de seguridad jurídica.

En consonancia con lo anterior, la carga que impone el ITAN puede convertirse en confiscatoria, puesto que no grava directamente la creación de riqueza, sino que impone activos sin que exista rentabilidad financiera; por tal razón, esta situación ha sido un desincentivo para la inversión, especialmente en un entorno económico en el que las empresas necesitan capital para su subsistencia. Por otra parte, es válido reconocer que durante sus primeros años de vigencia, el ITAN cumplió con los objetivos para los que fue creado. De modo que, se constata que la validez constitucional del impuesto temporal a los activos netos (ITAN), no ha sido un asunto pacífico, si no que ha necesitado un análisis reiterado por parte del Tribunal Constitucional para formalizar su validez, lo cual aún es cuestionable.

En suma, el problema se encuentra vinculado con la Teoría del Control Judicial y Administrativo, y de acuerdo con Arroyo (2024), se sostiene que el papel de las entidades judiciales es asegurar que los tributos se encuentren dentro de los parámetros constitucionales. Por lo cual, la discusión sobre el ITAN evidencia la falta de relación entre su contenido sustantivo y su forma normativa, al exigir obligaciones de manera progresiva sin una base jurídica sólida. Cabe agregar que, conforme a Schwartz et al. (2023), en virtud de la Teoría Constitucional, el principio de división de poderes refiere que la exigencia de tributos sea discutida en sede legislativa como base de representación democrática, situación que se ha resquebrajado en la prórroga del ITAN.

Efectos de la permanencia del ITAN sobre la situación financiera de los contribuyentes

Sobre el objetivo específico dos, se ha precisado que la permanencia del ITAN tiene un impacto negativo en la sostenibilidad económica de los contribuyentes, particularmente para aquellas empresas con una estructura de activos elevados, pero con rentabilidad escasa o efectivo limitado. Asimismo, este impuesto al utilizarse sobre activos netos, representa una carga adicional injustificada, provocando problemas de liquidez, circunstancia que puede frenar el desarrollo de las compañías, en razón de que un gran porcentaje de sus ingresos se destina a cubrir este tributo, incluso en años de pérdida. En consecuencia, esta posición afecta exclusivamente la capacidad de inversión y el crecimiento, en sectores industriales, agrícolas, pequeñas y medianas empresas. Además, puede provocar alteración en el mercado, produciendo así desigualdad entre contribuyentes.

Como resultado, las afectaciones sobre la liquidez empresarial hallan soporte en las investigaciones llevadas a cabo por Martínez (2021), quien señala que el ITAN, al no encontrarse relacionado a la generación de ingresos, propicia una desigualdad entre la capacidad económica del contribuyente y la carga tributaria. Así pues, Rozas (2020), menciona que ello repercute en la Teoría de la Justicia Tributaria, la cual menciona que todo tributo debe guardar concordancia con el principio de no confiscatoriedad y el mínimo vital. En esa línea, cuando se exige el ITAN en periodos de pérdidas o crisis, su aplicación se transforma en un desafío estructural para el mantenimiento de las actividades productivas. En esa línea, dicha afectación no solo involucra la viabilidad financiera, ya que además los contribuyentes pueden evadir dichos impuestos, tal como lo denotaron Advani y Hannah

(2020) al investigar la repercusiones económicas y psicológicas de los impuestos sobre la riqueza.

Por tal motivo, los efectos de la permanencia del ITAN en la sostenibilidad económica de los contribuyentes se consideran negativos, destacando correctamente que la aplicación de este tributo, independientemente de si la empresa obtiene o no ganancias, involucra una responsabilidad financiera fija. Como muestra, según el ejemplo citado por uno de los entrevistados, en los tiempos de crisis económicas, diversas empresas tenían la obligación de cumplir con el pago así sea con recursos escasos, lo que impacta esencialmente su liquidez y capacidad de inversión. Además, este tipo de presión podría desembocar en desincentivar la formalidad y propiciar el incumpliendo tributario como mecanismo de subsistencia financiera.

Por tal motivo, el ITAN representa un sometimiento fiscal que puede ser entendido desde los hallazgos del estudio de Paliani (2022) en Georgia, quien determina que la implementación injustificada o inconsistente de los tributos genera desconfianza en el sistema tributario. En el ámbito peruano, este problema se incrementa debido a que, como lo sostienen Quintana y Abad (2021), la ausencia de exactitud en la determinación de la base imponible, particularmente al considerar activos por derecho de uso, ha generado inseguridad tanto en la administración como en los contribuyentes. De modo que, estas situaciones demuestran la urgencia de contar con un contexto tributario predecible y proporcional, que vaya de la mano con los principios de equidad y razonabilidad. En síntesis, la vigencia del ITAN sin considerar criterios de proporcionalidad fiscal trasgrede la cultura de cumplimiento tributario y la inversión.

En esa orden de ideas, conviene resaltar que ha resultado imperativo asumir las obligaciones tributarias incluso cuando se experimentan pérdidas o una baja rentabilidad económica, situación que trasgrede la viabilidad financiera de los contribuyentes. De forma particular, se manifiestan ciertas inquietudes por las pequeñas y medianas empresas (pymes), porque muchas veces carecen de solvencia económica para cumplir con el pago de dicho impuesto, lo que puede arribar en medidas extremas como la clausura de ciertos negocios. En esa línea, existen múltiples casos donde el ITAN ha presentado una carga relevante para las empresas o individuos, especialmente en sectores productivos, tales como manufactura y construcción; dicho esto, se puede señalar la falta de proporcionalidad y la naturaleza anticipada del impuesto.

Bajo esa perspectiva, de acuerdo con Ríos et al. (2021) se fundamenta que la no proporcionalidad del ITAN vulnera la capacidad de los contribuyentes para el ejercicio estable de su actividad económica, cuyo resultado puede entenderse desde la base de la Teoría de la Justicia Tributaria en la que se sostiene que se deben de adaptar los tributos a la realidad financiera del contribuyente e impedir medidas fiscales que sobrepasen su capacidad contributiva. A nivel global, en Indonesia, Sumarna y Khalimi (2022) subrayan esta visión, al demostrar cómo la rigidez y ambigüedad en la aplicación de tributos puede originar problemas jurídicos y consecuencias adversas sobre la formalidad tributaria. Por tal razón, se sostiene que la configuración fija del ITAN impide una adopción dinámica a los ciclos económicos, hecho que se entiende como perjudicial para las pequeñas y grandes empresas, que accionen con limitados márgenes de liquidez.

Derechos constitucionales vulnerados por la aplicación del impuesto temporal a los activos netos

En consonancia con el objetivo específico tres, se ha identificado que los entrevistados coinciden en señalar que la permanencia del ITAN podría estar vulnerando diversos derechos constitucionales de los contribuyentes. Por tal motivo, se sostiene que principalmente se trasgrede el derecho a la propiedad, atendiendo a que el ITAN grava el patrimonio neto de los contribuyentes sin tener en consideración de si estos han generado ingresos suficientes para cumplir con dicha obligación, afectando tanto a individuos como a empresas. A su vez, se viola el principio de capacidad contributiva, considerando que se obliga a pagar una carga tributaria sin verificar la situación económica del contribuyente, ubicándolo en un escenario de desigualdad por las exigencias a los que se le condiciona.

Así pues, en relación a la afectación del derecho a la propiedad, las aseveraciones de los especialistas se sustentan en la conceptualización de inconstitucionalidad de Santizo (2024), quien refiere que cualquier norma que trasgreda de forma desproporcional los derechos inherentes a la persona tendría que ser objeto de control inconstitucional. En este caso en concreto, el ITAN, al incurrir sobre el patrimonio sin contemplar la obtención eficaz de ingresos, representa una vulneración significativa a la propiedad privada. Simultáneamente, en lo que compete a dicha definición, en el fundamento 10 de la Sentencia del Tribunal Constitucional N.º 0004-2011-PI/TC, se suscribe la idoneidad del proceso de constitucionalidad como un mecanismo importante para el control del poder los sistemas democráticos, al contribuir al fortalecimiento de la organización estatal y permitir una defensa

adecuada de los derechos fundamentales, entre los que se describen los derechos de los contribuyentes.

Igualmente, se suscribe la afectación del principio de no confiscatoriedad, en razón de que el monto que se exige puede llegar a representar una parte del patrimonio, convirtiéndose en una media desproporcionada. Del mismo modo, se argumenta la afectación al principio de igualdad, atendiendo a que el ITAN puede propiciar un trato desigual entre los contribuyentes. Sumado a ello, al mantenerse en el tiempo, también se trasgrede el derecho a la seguridad jurídica, puesto que el tributo fue creado con carácter temporal; empero, se ha prolongado en el tiempo sin una base sólida que justifique su permanencia. En síntesis, la aplicación del impuesto temporal a los activos netos, parece desconocer por completo los principios de capacidad contributiva y la no confiscatoriedad.

En esa línea, la relación entre la afectación al principio de igualdad y la aplicación del ITAN es investigada de manera sólida en el estudio de Carrasco (2022), quien argumenta que los regímenes tributarios que no se encuentran debidamente estructurados incrementan la exposición a sanciones y propician desigualdades entre contribuyentes, particularmente cuando no hay uniformidad en el tratamiento fiscal. En consonancia, la ausencia de debate acerca de la extensión temporal quebranta el principio de seguridad jurídica, una de las directrices indicadas por la Teoría Constitucional en confinidad con Troncoso (2021), en la que se fija la estabilidad y previsibilidad normativa como elementos vitales del Estado de Derecho. Por lo que, la aplicación del ITAN sin mecanismos correctivos, evidencia la violación repetitiva de estos principios, demostrándose la desvinculación entre las exigencias del bloque constitucional tributario y el marco normativo.

Por lo antes expuesto, es evidente que el ITAN puede transformarse en confiscatorio, en vista de que en algunos casos el impuesto absorbe una parte de los ingresos, hecho que debe ser entendido como inconstitucional por el Tribunal Constitucional. Por lo cual, respecto a los principios de capacidad contributiva y no confiscatoriedad, se ha puesto en evidencia que el tributo grava los activos netos sin tener en cuenta la rentabilidad efectiva. Así pues, la configuración tributaria contradice el principio de capacidad contributiva, al obligar el pago sin considerar la posibilidad económica del obligado, en la medida en que en el marco constitucional se contempla que los tributos deben ajustarse a la dispersión económica del contribuyente y no generar efectos confiscatorios.

Desde ese enfoque, puede comprenderse que el ITAN, en su estructuración actual, sobrepasa los límites aceptables de tributación en correspondencia a los lineamientos de justicia fiscal. De manera que, en palabras de Huego (2024), lo anterior se ve reforzado por la Teoría del Control Judicial y Administrativo, según la cual los contribuyentes deben contar con medios óptimos para impugnar normas que consideren desproporcionadas o inconstitucionales. En paralelo, el hecho de que el ITAN haya sido objeto de diferentes cuestionamientos jurisdiccionales evidencia la urgencia de una revisión de su validez constitucional. De modo que, como advierte Hernández (2024), la implementación de tributos sin un debate legislativo atenúa el principio democrático y socava la confianza en la administración tributaria. Por lo cual, el mantenimiento del ITAN tiene que comprenderse como una omisión estatal que compromete la vigencia oportuna de los derechos fundamentales del contribuyente.

Inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos y su impacto en los derechos de los contribuyentes

La implementación del impuesto temporal a los activos netos (ITAN) vulnera principios constitucionales fundamentales, tales como: la legalidad, la capacidad contributiva, la no confiscatoriedad y el derecho a la propiedad. En esa línea, el principio de legalidad exige que los tributos sean fijados acordes a la ley; empero, dado a la permanencia de este tributo que originalmente fue concebido como temporal contradice el mandato legal bajo el cual fue instaurado. Por otra parte, afecta el principio de capacidad contributiva, en virtud de que el ITAN se calcula sobre los activos netos sin tener en cuenta las ganancias de la empresa, situación que genera una deuda tributaria excesiva y que no refleja la real capacidad de pago del contribuyente, impactando directamente contra los bienes tangibles de empresas e individuos.

Al respecto, Schwartz et al. (2023) menciona que es indispensable enlazar lo precisado con los criterios contemplados por la Teoría Constitucional, en donde se sostiene que los tributos para ser compatibles con el orden constitucional, tienen que respetar los principios de proporcionalidad, razonabilidad y legalidad. Dicho de maneta, la permanencia del ITAN sin una evaluación legislativa exhaustiva representa una afectación de estos principios, particularmente del principio de legalidad material, que obliga no solo que el tributo se encuentre expreso en una norma con rango de ley, sino también que su fundamentación vaya de la mano con los fines del Estado. En ese escenario, la relación entre finalidad y la norman

han sido desnaturalizada, vulnerando el equilibrio entre los poderes del Estado y la protección efectiva de los derechos del contribuyente.

En ese contexto, se ha sostenido que el desequilibrio ocasionado por el ITAN, puede ser visto como lo opuesto al principio de no confiscatoriedad; además, transgrede el derecho a la propiedad, porque se reconoce un impacto directo en los recursos de los contribuyentes. Cabe agregar, que también se ve afectado el principio de legalidad, en razón de que este impuesto fue creado inicialmente como una medida temporal, por lo que su extensión indefinida sin una base normativa adecuada ha desnaturalizado su propósito primitivo. En concordancia con ello, se destaca que la vulneración de la legalidad se manifiesta por la falta de un debate legislativo actual que determine la permanencia del ITAN; toda vez que, en un Estado de Derecho, la congruencia de las normas es fundamental para respaldar la confianza en el sistema tributario.

De modo que, los resultados también se pueden exponer a la luz de los fundamentado por Barturén (2022), quien precisa que la instauración de facultades legislativas no debe ser ilimitada en el tiempo y estar sujeta a control parlamentario. Sin embargo, en el caso del ITAN, la utilización repetida de decretos legislativos ha extendido su permanencia más allá del tiempo original, sin que el Congreso haya asumido activamente su función de control superior. En correspondencia con ello, esta misión define lo que Hakansson (2009) detallan como una falla institucional del Legislativo, que no debería permitir el afianzamiento de regímenes tributarios de excepción como si se trataran de ordinarios. Adicionalmente, Sumarna y Khalimi (2022) también describen dicha problemática en su investigación, debido a que indican que la falta de control institucional y los escenarios fiscales poco claros generan inseguridad jurídica, trasgrediendo la legitimidad del sistema tributario ante la ciudadanía.

En ese marco, la aplicación del ITAN repercute particularmente en el derecho a la propiedad, debido a que exige el pago sobre el patrimonio sin considerar los ingresos alcanzados para afrontarlo; adicionalmente, se afecta el derecho a la libre empresa, puesto que se vincula la sostenibilidad de negocios con activos relevantes pero con poca solvencia económica. Aunado a ello, se vulnera el principio de equidad tributaria, porque muchas veces no se calcula oportunamente la capacidad financiera real del contribuyente. Simultáneamente, se propicia incertidumbre jurídica a raíz de la ausencia de una fundamentación óptima sobre su duración, ya que, ha permanecido en el tiempo, repercutiendo en la confianza al sistema tributario. Como resultado, resulta esencial citar el respecto del debido proceso, en tanto que

se discute la legitimidad de imponer una carga económica progresiva con establecer una valoración transparente y equitativa.

En tal sentido, Ríos et al. (2021), manifiestan que el ITAN influyen sobre derechos como la equidad tributaria y la libre empresa, y que se relacionan con la Teoría de Justicia Tributaria, partiendo de la idea de que los tributos no solo consideran la capacidad contributiva, sino además que susciten circunstancias igualitarias en la observancia fiscal, la vigencia del ITAN repercute a áreas financieras con activos eminentes pero con poca rentabilidad, atenuando un trato desigual frente a otros contribuyentes. Así pues, se entiende como contraria al principio de equidad horizontal, la cual exige que los contribuyentes en circunstancias equivalentes reciban el mismo tratamiento. Es idóneo agregar que, se origina incertidumbre jurídica, debido a la ausencia de un escenario jurídico oportuno respecto a su duración, afectando la confianza legítima en el Estado, como también lo destaca Hernández (2024) al analizar el debilitamiento del principio democrático en la legislación tributaria.

Tabla 1

Impacto del ITAN en derechos y principios constitucionales

Derecho / Principio	Afectación
Legalidad	Permanencia indefinida sin ley actual
Capacidad contributiva	No considera los ingresos reales
No confiscatoriedad	Carga excesiva sobre el patrimonio
Propiedad	Afecta el uso y control de bienes
Libre empresa	Limita la sostenibilidad de negocios
Equidad tributaria	No mide la situación económica real
Seguridad jurídica	Genera incertidumbre normativa
Debido proceso tributario	Aplicación sin justificación razonable

Nota. Elaboración propia

Conclusiones

Se concluye que el ITAN, si bien fue creado como un tributo excepcional y de permanencia provisional, ha sido prolongada de forma progresiva a través de normas de menor jerarquía, afectando principios fundamentales, entre los que se encuentran la legalidad tributaria y la reserva de ley. Aunado a ello, la falta de un debate legislativo actual y la expedición de decretos legislativos sin un control parlamentario adecuado han dado lugar a un contexto de inseguridad jurídica que pone en sesgo su legitimidad.

Se ha logrado evidenciar que el ITAN representa una carga fiscal que no es proporcional, particularmente para aquellas empresas con niveles de liquidez inferiores o sin utilidades. En tal sentido, al gravar los activos netos sin relacionarse a la rentabilidad efectiva, el tributo menoscaba el soporte económico de las empresas, limita su capacidad de inversión y promueve acciones de informalidad tributaria.

En lo concerniente a los derechos constitucionales violados por la adopción del ITAN, se arriba a que dicho tributo vulnera en gran medida derecho como la seguridad jurídica, la igualdad, la propiedad y los principios de no confiscatoriedad y de capacidad contributiva. Dado que, no se contempla la capacidad económica real del contribuyente y al mantenerse en vigencia de manera indeterminada, el ITAN transgrede los lineamientos constitucionales que deben primar toda política tributaria en un Estado de Derecho.

Finalmente, se concluye el ITAN, en su permanencia y configuración, se ha convertido en un tributo que menoscaba el núcleo fundamental de los derechos de los contribuyentes. Consecuentemente, su adopción reiterada sin un estudio rigurosos de sus constitucionalidad y necesidad, no solo complica la legitimidad del sistema tributario peruano, sino que además da lugar a la desconfianza de los ciudadanos en la administración fiscal. Motivo por el cual, resulta imperativo evaluar su vigencia normativa y adecuar su regulación a los principios del derecho tributario constitucional.

Recomendaciones

Se recomienda al Congreso de la República, revocar dicha figura tributaria, debido a que su prolongada permanencia en el transcurso del tiempo ha desnaturalizado su carácter temporal, perjudicando los principios constitucionales tales como la legalidad, capacidad contributiva y seguridad jurídica.

Engrosar los mecanismos que respalden los derechos de los contribuyentes, tales como no confiscatoriedad, la seguridad jurídica, y el derecho al debido proceso tributario, con la intención de incentivar mayor transparencia normativa, así como facilitar el acceso a la justicia tributaria y certificar una apreciación uniforme por parte del tribunal constitucional.

Se recomienda a las futuras investigaciones implementar un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), agregando encuestas o análisis estadísticos del impacto del ITAN, lo que permitirá medir con mayor comprensión sus consecuencias financieras sobre los contribuyentes y aumentar la autenticidad de los resultados.

Se recomienda promover proyectos orientados a elaborar propuestas normativas o políticas fiscales más justas, las cuales podrían ser elaboradas en cooperación con grupos expertos en derecho tributario y economía.

Se recomienda realizar un estudio de derecho comparado con otros países que hayan compartido controversias similares sobre tributos temporales, con el propósito de identificar semejanzas, diferencias y patrones entre ellos, además encontrar criterios constitucionales compartidos.

Referencias

- Acurio, D., Quispe, M., & Bedón, C. (2024). Métodos De Investigación Para La Innovación A Través Del Diseño. Un Enfoque Contemporáneo. *Diseño, Arte y Arquitectura* , 1(16), 53–62. <https://doi.org/https://doi.org/10.33324/daya.vi16.766>
- Advani, A., & Tarrant, H. (2020). Behavioural responses to a wealth tax. *Wealth Tax Commission*, 1(1), 1-35. https://www.wealthandpolicy.com/wp/EP5_BehaviouralResponses.pdf
- Alavada, M., Alban, C., Romero, R., & Panchana, M. (2024). Incidencia de la cultura tributaria en la recaudación de impuestos en la provincia de Los Ríos, revisión sistemática. *Código Científico Revista de Investigación*, 5(3), 246-266. <https://doi.org/https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE3/318>
- Arribas, P., Morales, Y., Guillen, A., & Ramírez, C. (2021). La comunicación científica en investigaciones que asumen el enfoque cualitativo: una mirada valorativa. *Revista EduMecentro*, 13(2), 172-191. <https://revedumecentro.sld.cu/index.php/edumc/article/view/1876>
- Arroyo, L. (2024). Control Judicial y deferencia en el derecho administrativo. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*, 9(1), 125-169. <https://www.revistasmarcialpons.es/revistaderechopublico/article/view/arroyo-control-judicial-y-deferencia-en-el-derecho-administrativ/2722>
- Babativa, H., Rubiano, P., Velásquez, T., Gaona, N., Gonzáles, J., & Vega, M. (2024). La entrevista semiestructurada: una herramienta pertinente en la percepción de valores sociales para la vida. *Revista Lasallista de Investigación* , 21(1), 1-16. <https://doi.org/https://doi.org/10.22507/rli.v21n1a5>
- Barturén, A. (2022). Conflicto de poderes en el Perú entre el 2018 al 2022. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, 14(28), 253-263. <https://doi.org/https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.14-num.28-2022-3974>
- Carrasco, P. (2022). Cumplimiento cooperativo, gobernanza fiscal y derechos y garantías de los contribuyentes. *Revista de Educación y Derecho*, 1(26), 1-23. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.1344/REYD2022.26.40674>

- Chigbu, U., Atiku, S., & Du Plessis, C. (2023). The Science of Literature Reviews: Searching, Identifying, Selecting, and Synthesising. *Publications*, *11*(1), 1-16. <https://doi.org/https://doi.org/10.3390/publications11010002>
- Chirinos, A. (2009). *El papel del ejecutivo en la regulación de normas*. Lima: Editorial Universitaria.
- Erazo, J., & Ponce, M. (2020). *La compensación en el ámbito tributario: una especial referencia al impuesto temporal a los activos netos (ITAN) y al saldo a favor del impuesto general a las ventas [Tesis de maestría, Universidad de Lima]*. Repositorio de la Universidad de Lima. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/12066/Erazo-Pelayez_Ponce-Velarde.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Esquivel, E. (2020). Efectos de la aplicación de la NIIF 16 en el Impuesto Temporal a los Activos Netos – ITAN. *La Junta Revista de Innovación e Investigación contable*, *3*(2), 123-134. <https://doi.org/https://doi.org/10.53641/junta.v3i2.60>
- Eto, A. (2008). *La interpretación constitucional en el Perú*. Lima: Editorial Jurídica.
- Georgievich, A., Afanasyevna, M., & Evgenievich, A. (2020). Ways of Restricting the Rights of Taxpayers Under Agreements for the Avoidance of Double Taxation in National Legislation. *Sage Journals*, *1*(1), 1-8. <https://doi.org/https://doi.org/10.1177/2158244020968077>
- Gobierno del Perú. (1 de diciembre de 2023). *gob.pe*. Impuesto temporal a los activos netos (ITAN): <https://www.gob.pe/8036-impuesto-temporal-a-los-activos-netos-itan>
- Gobierno del Perú. (1 de diciembre de 2023). *gob.pe*. Declarar y pagar el ITAN: <https://www.gob.pe/8037-declarar-y-pagar-el-itan>
- Hakansson, M. (2009). *Derechos humanos y el poder legislativo: Una perspectiva crítica*. Lima: Instituto de Derechos Humanos.
- Hepaksaz, E., & Avcı, O. (2020). Seçilmiş Ülkeler Kapsamında Mükellef Haklarının . *Eskişehir Osmangazi Üniversitesi İİBF Dergisi*, *15*(3), 1061-1080. <https://doi.org/https://dergipark.org.tr/tr/download/article-file/833342>

- Hernández , B., López, C., & Villegas , E. (2023). Esquemas reportables, una puerta a la violación del derecho fundamental de no autoincriminación fiscal. *Face Revista de Ciencias Económicas y Empresariales* , 22(4), 108-117. <https://doi.org/https://doi.org/10.24054/face.v22i4.2301>
- Hernández, B., Ordóñez, S., & Hernández, J. (2020). La Ley Federal de los Derechos del Contribuyente en la Protección de los Derechos Humanos. *Revista Latindex*, 6(2), 1-13. <https://doi.org/https://doi.org/10.29105/vtga6.2-689>
- Hernández, F. (2024). La (in)constitucionalidad del Impuesto Temporal de Solidaridad de las Grandes Fortunas. *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, 1(20), 1392-1417. https://revista-aji.com/wp-content/uploads/2024/02/AJI20_Art_45.pdf
- Huergo, A. (2024). Control Judicial de la Administración. *Revista de Derecho Público: Teoría y Método*, 1(1), 859-895. <https://www.revistasmarcialpons.es/revistaderechopublico/article/view/1637/2030>
- Ibarra, O., Aguayo, M., Constantino, J., & Pizarro, V. (2023). Los tributos del ecuador y su participación en el presupuesto general del estado. *Digital Publisher* , 8(2-1), 69-79. <https://doi.org/doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1723>
- Komba, E., Mwanga, E., & Luhende, B. (2024). taxpayers' rights: hope over recent case of pan african energy tanzania ltd v. commissioner general. *Revista de Direito e Negócios Internacionais da Maritime Law Academy - International Law and Business Review*, 4(1), 215-230. <https://doi.org/https://doi.org/10.56258/issn.2763-8197.v4n1.p215-230>
- Limonta , R. (2022). El sistema de derecho tributario ante el fenómeno migratorio. Especial referencia al contribuyente circular. Un análisis desde Cuba. *Revista de Derecho Fiscal*, 1(20), 279-295. <https://doi.org/https://doi.org/10.18601/16926722.n20.08>.
- López, I., Mayorga, D., Guijarro, S., & Viciano, J. (2024). Opiniones de los participantes en una intervención para el fomento de la actividad física en el contexto escolar. *Federación Española de Asociaciones de Docentes de Educación Física (FEADEF)*, 1(55), 1053–1062. <https://doi.org/https://doi.org/10.47197/retos.v55.106263>

- Malla, F., Pardo, Y., Herrera, J., Pardo, S., & Rodríguez, C. (2023). Los tributos en el Ecuador y su aporte al financiamiento público. *TESLA Revista Científica* , 3(1), 1-12. <https://doi.org/https://doi.org/10.55204/trc.v3i1.e162>
- Martínez, J. (2021). *La conveniencia de mantener el impuesto temporal a los activos netos - ITAN [Tesis de maestría, Universidad de Lima]*. Repositorio de la Universidad de Lima. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/14393/Martinez_Macedo_Joseph_Israel.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2013). *Decreto Supremo N.º 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, con modificaciones hasta el 3 de julio de 2024*. Diario Oficial El Peruano. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>
- Moyano, J., & Vasconez, J. (2024). La inconstitucionalidad de las reformas efectuadas al COIP en el año 2023, en el ámbito. *Journal Scientific MQRInvestigar*, 8(4), 1016-1028. <https://doi.org/https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.4.2024.1016-1028>
- Navarro, M., & Magasich, Á. (2023). Datos personales tributarios, vida privada y acceso a la información contenida en el catastro de bienes raíces: Una propuesta de solución a partir de los derechos del contribuyente. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología* , 12(1), 5-33. <https://doi.org/https://doi.org/10.5354/0719-2584.2023.71798>
- Paliani, S. (2022). Protection of taxpayers' rights legal guarantees. *EKONOMIKA*, 105(4-5), 90-101. <https://doi.org/10.36962/ecs105/4-5/2022-90>
- Quinatoa, E., & Caguana, K. (2024). Vulneración al derecho de propiedad y seguridad jurídica en el proceso de coactivas del Servicio de Rentas Internas. *Journal of the Philosophy History Resistances* , 5(10), 1-30. <https://doi.org/http://doi.org/10.46652/resistances.v5i10.163>
- Quintana , G., & Abad, V. (2021). *Implicancias tributarias del reconocimiento del activo por 'Derecho de Uso' como conformante de la base imponible del ITAN [Tesis de maestría, Universidad de Lima]*. Repositorio de la Universidad de Lima. https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/15108/Implicancias_tr

ibutarias_reconocimiento_activo_por_%e2%80%9cDerecho_de_uso%e2%80%9d_como_conformante_de_la_base_imponible_del_ITAN.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, *41*(29), 153-171. <https://doi.org/https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Ríos, J., Sánchez, L., & Restrepo, C. (2021). La capacidad contributiva como elemento. *Revista Visión Contable*, *1*(23), 156-175. <https://doi.org/10.24142/rvc.n23a7>
- Rozas, J. (2020). La administración de la justicia tributaria en España. *Revista de Contabilidad y Tributación*, *1*(452), 35-74. <https://doi.org/https://revistas.cef.udima.es/index.php/RCyT/article/view/3765/3257>
- Rubio, J. (2005). *Jerarquía de normas y su aplicación en el sistema jurídico peruano*. Lima: Editorial Jurídica.
- Salazar, L. (2020). Investigación Cualitativa: Una respuesta a las Investigaciones Sociales Educativas. *Revista Interdisciplinaria de Humanidades, Educación, Ciencia y Tecnología*, *6*(11), 1-10. <https://doi.org/DOI 10.35381/cm.v6i11.327>
- Sánchez, M. (2023). ATLAS.ti para investigar a partir del texto multimodal. *Teisel Tecnologías para la investigación en segundas lenguas*, *2*(2), 1-35. <https://doi.org/http://doi.org/10.1344/teisel.v2.42158>
- Santizo, M. (2024). El control de la inconstitucionalidad por omisión en perspectiva comparada. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, *5*(4), 1-14. <https://doi.org/https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2283>
- Schwartz, G., Severo, L., & Carvalho, B. (2023). Constitucionalismo intersistémico, constitución y derechos fundamentales: entre teoría constitucional y sociología jurídica. *Novum Jus*, *17*(3), 93-131. <https://doi.org/https://doi.org/10.14718/NovumJus.2023.17.3.4>
- Selicato, G. (2024). The Weakening of Taxpayer Rights in the Exchange of Information between Tax Authorities. *Review of European and Comparative Law*, *58*(3), 35-51. <https://doi.org/https://doi.org/10.31743/recl.17688>

- Senmache, R. (2023). *Análisis jurídico para determinar la naturaleza del impuesto temporal a los activos netos regulado por la Ley N.º 28424 [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]*. Repositorio de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. https://tesis.usat.edu.pe/xmlui/bitstream/handle/20.500.12423/6929/TL_SenmacheAbadReyna.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sopia, N. (2023). De la aplicación de la NIIF 16 Arrendamientos y el cálculo del Impuesto Temporal a los Activos Netos. *Revista Ardea Alba*, 1(31), 14-15. <https://doi.org/https://app.vlex.com/vid/934213407>
- Sumarna, H., & Khalimi, H. (2022). Kepastian Hukum Bagi Wajib Pajak Yang Mengikuti Tax Amnesty Jilid II Melalui Pengungkapan Harta Secara Sukarela. *Jurnal Ilmiah Global Education*, 3(2), 125-135. <https://doi.org/https://doi.org/10.55681/jige.v3i2.352>
- Torres, R. (1997). *La estructura del sistema normativo peruano*. Lima: Fondo Editorial.
- Totskyi, B. (2024). Aplicación de los componentes del principio de proporcionalidad para proteger los derechos e intereses legítimos de los contribuyentes. *Boletín científico de UzhNU*, 2(82), 1-9. <https://doi.org/https://doi.org/10.24144/2307-3322.2024.82.2.43>
- Tribunal Constitucional. (14 de marzo de 2011). EXP. N.º 00004-2010-PI/TC. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2011/00004-2010-AI.html>
- Troncoso, R. (2021). Flexibilidad constitucional y democracia: una revisión crítica a la teoría liberal. Explorando la experiencia de Uruguay, Venezuela y Chile. *Revista de estudios políticos*, 1(191), 215-245. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7823955>
- Ulloa, C., & Díaz, P. (2021). El impuesto a la renta y su incidencia en la liquidez de las pequeñas y medianas empresas del cantón la maná. *Ciencia Latina Revista Multidisciplinar*, 5(6), 1-18. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v5i6.1283
- Vizcaíno, P., Maldonado, I., & Cedeño, R. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 9723-9762. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658

Zaballos, M. (2024). El Tribunal Constitucional, el Tribunal Supremo y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana: ¿qué hay de nuevo? *Revista CESCO De Derecho De Consumo*, 1(50), 14-28.
https://doi.org/10.18239/RCDC_2024.50.3480

Anexos

Anexo 1. Matriz de consistencia

<p>LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: Ordenamiento jurídico nacional.</p> <p>TEMA: Inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos, cuya permanencia vulnera los derechos del contribuyente.</p> <p>PROBLEMA: ¿Cuáles son los aspectos de inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos y su impacto en los derechos de los contribuyentes?</p>			
TESISTA: Manuel Valeriano Fiestas Paiva.		ASESOR:	
CATEGORÍAS CONCEPTUALES	OBJETIVOS:		
1. Inconstitucionalidad del Impuesto Temporal a los Activos Netos. 2. Derechos del contribuyente.	GENERAL:		
	Analizar la inconstitucionalidad del impuesto temporal a los activos netos y su impacto en los derechos de los contribuyentes.		
	ESPECÍFICOS		
	Examinar la normativa vigente relacionada con el impuesto temporal a los activos netos y su interpretación judicial.	Evaluar los efectos de la permanencia del impuesto sobre la situación financiera de los contribuyentes afectados.	Identificar los derechos constitucionales vulnerados por la aplicación del impuesto temporal a los activos netos.

APOORTE	Identificación de aspectos para declarar la Inconstitucionalidad del Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN)
----------------	---